DECRETO 1202 DE 2000

(junio 29)

por el cual se concede una licencia no remunerada.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales, en especial de las conferidas por el artículo 189 de la Constitución Política y el artículo 65 del Decreto 1950 de 1973,

DECRETA:

Artículo 1°. Conceder licencia no remunerada a Eduardo Pizano de Narváez, Director del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, por los días 4 y 5 de julio de 2000.

Artículo 2°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Santa Fe de Bogotá, D. C., a 29 de junio de 2000.

ANDRES PASTRANA ARANGO